



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN

(julio-octubre de 2002)

CONTENIDO

- 1. Presentación**
- 2. Actividades Sustantivas. Principales resultados**
 - 2.1. Descripción de denuncias atendidas**
 - Seguimiento a denuncias reportadas en el Primer Informe de Gestión de la PAOT
 - Denuncias recibidas por la PAOT de julio a octubre de 2002
 - 2.2. Promoción del cumplimiento de la ley ambiental y de ordenamiento territorial, asesorías y tareas de coadyuvancia.**
- 3. Gestión institucional**
 - Diseño Institucional
 - Coordinación Interinstitucional
 - Aspectos administrativos

1. Presentación

El **Segundo Informe de Gestión (julio-octubre 2002)** se presenta con fundamento a lo establecido en los artículos 10 fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7º fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En este documento se reportan las actividades sustantivas de atención de denuncias, asesoría, orientación a la población, así como los resultados de la gestión institucional, que comprenden los aspectos de diseño institucional, coordinación interinstitucional y gestión administrativa.

2. Actividades Sustantivas. Principales resultados

Durante el periodo julio-octubre del presente año, la PAOT-DF recibió 17 denuncias, de las cuales el 70 % fueron atendidas por la Subprocuraduría de Protección Ambiental y el restante por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, y se recibió una investigación de oficio.

Estas denuncias se sumaron a las tres que estaban en gestión durante el primer semestre de 2002.

DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA PAOT – DF (Julio - Octubre de 2002)

| No. | FOLIO RECEPCIÓN | FECHA DE PRESENTACIÓN | CARACTERÍSTICAS | DENUNCIADO |
|-----|-------------------|-----------------------|---|--|
| 1 | PAOT-2002/CJRD-10 | 04-Jul-02 | Violación a las disposiciones de la ley condominal, invasión de áreas comunes, construcción de un kiosco, celebración de fiestas sin instalaciones sanitarias y tala de árboles sin autorización. | Persona física |
| 2 | PAOT-2002/CJRD-11 | 04-Jul-02 | Tala de 240 árboles y poda en el Parque Luis G. Urbina o Hundido. | Delegación Benito Juárez y Secretaría de Seguridad Pública |
| 3 | PAOT-2002/CJRD-12 | 22-Jul-02 | Invasión de predio ejidal por un grupo de personas que han iniciado la construcción y destrucción de zona de uso agrícola (zona ecológica) tala de 100 a 150 árboles. | Persona física |
| 4 | PAOT-2002/CJRD-13 | 7-Ago-02 | Uso de animales en concursos de televisión y transporte de carga con tracción animal. | Persona Moral (particular) |

| No. | FOLIO RECEPCIÓN | FECHA DE PRESENTACIÓN | CARACTERISTICAS | DENUNCIADO |
|-----|--------------------|-----------------------|---|--|
| 5 | PAOT-2002/CJRD-14 | 07-Ago-02 | Jefe de gobierno autorizó que el "Circo Hermanos Vázquez", funcione en el zócalo capitalino del 4 al 13 de agosto del año en curso | Jefe de Gobierno del Distrito Federal. |
| 6 | PAOT-2002/CJRD-15 | 12-Ago-02 | Uso del Parque Lira como estacionamiento, contaminación por basura y destroz de áreas verdes | Delegación Miguel Hidalgo |
| 7 | PAOT-2002/CJRD-16 | 19-Ago-02 | Denuncia por vibraciones y emisión de ruidos generados por industria | Persona moral |
| 8 | PAOT-2002/CJRD-17 | 12-Sep-02 | Tala de árboles clandestina, generación de polvo y partículas, invasión de área pública y falta de autorización de impacto ambiental | Persona moral |
| 9 | PAOT-2002/CJRD-18 | 09-Sep-02 | Tala de árboles hules sanos | Delegación Cuauhtémoc |
| 10 | PAOT-2002/CAJRD-19 | 09-Oct-02 | Emisión de gases y ruidos que generan las actividades que desarrolla la empresa lithoselecciones de color, S.A. de C.V. | Persona moral |
| 11 | PAOT-2002/CAJRD-20 | 09-Oct-02 | Maquinaria produce ruidos, vibraciones y olores, ocasionando cuarteaduras y levantamientos en vivienda, así como daños en la salud, vertimiento al drenaje público de desechos de solventes químicos. Sin uso de suelo. | Persona moral |
| 12 | PAOT-2002/CAJRD-21 | 10-Oct-02 | Bandas de guerra de dicha empresa y otras generan ruido, perturbando la tranquilidad y el descanso | Persona moral |
| 13 | PAOT-2002/CJRD-22 | 09-Oct-02 | Contaminación por ruido y plagas | Persona moral |
| 14 | PAOT-2002/CAJRD-23 | 15-Oct-02 | Tala de árboles adultos en jardín central de condominio sin existir permiso de la Secretaría del Medio Ambiente del D.F. | Persona física |
| 15 | PAOT-2002/CAJRD-24 | 15-Oct-02 | Construcción de distribuidor vial San Antonio-Río Becerra, ya que no se ha presentado la manifestación de impacto ambiental del proyecto. | Gobierno del Distrito Federal |
| 16 | PAOT-2002/CAJRD-25 | 15-Oct-02 | Presuntas violaciones a la ley de desarrollo urbano ZEDEC Tlapunte, al intentar remover la malla ciclónica que rodea Tlapunte, así como la pluma de vigilancia que dan acceso a dicha zona. | Delegación Tlalpan |

| No. | FOLIO RECEPCIÓN | FECHA DE PRESENTACIÓN | CARACTERÍSTICAS | DENUNCIADO |
|-----|--------------------|-----------------------|---|--|
| 17 | PAOT-2002/CAJRD-26 | 23-oct.-2002 | Violación a la Ley de Protección de los Animales, por la utilización de cuatro equinos en marcha y plantón. | Delegación Magdalena Contreras y Delegación Cuauhtémoc |

Fuente: Elaboración propia con información de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias PAOT-D.F

Las investigaciones de la PAOT se desarrollaron en las siguientes delegaciones:

| Delegación | Número de denuncias | Tipo de denuncias |
|---------------------|---------------------|--|
| Azcapotzalco | 1 | Contaminación por ruido, olores y vibraciones. |
| Benito Juárez | 3 | Daño a áreas verdes e impacto ambiental. |
| Cuauhtémoc | 3 | Contaminación por emisiones a la atmósfera y por ruido; daño a áreas verdes; violaciones a uso de suelo. |
| Gustavo A. Madero | 1 | Daño a áreas verdes. |
| Iztapalapa | 3 | Daño a áreas verdes y contaminación por ruido y vibraciones. |
| Magdalena Contreras | 1 | Violación a la Ley de Protección de los Animales. |
| Miguel Hidalgo | 1 | Violaciones a uso de suelo, |
| Tlalpan | 2 | Invasión a suelo de conservación; violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano. |
| Venustiano Carranza | 1 | Contaminación por ruido. |

Fuente: Elaboración propia con información de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias PAOT-D.F

Los principales denunciados ante la PAOT son personas físicas; los denunciados, durante este periodo, fueron -en su mayoría- personas físicas o morales (privados), salvo en seis casos en los que se denunció a autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a nivel delegacional o central.

Para la atención de las denuncias, durante el periodo que se informa, se solicitaron -al menos- 32 informes a distintas autoridades; se realizaron 15 inspecciones oculares; se solicitaron 11 visitas de verificación; se integraron 3 dictámenes técnicos, y se realizaron 2 revisiones de expedientes en las dependencias vinculadas con el proceso de investigación.

Es preciso mencionar que, en términos generales, las distintas autoridades requeridas por la PAOT han atendido oportunamente las solicitudes de información que se desprenden de los procesos de investigación de las denuncias. Sin embargo se han reportado retrasos en la entrega de información solicitada a las delegaciones Cuauhtémoc y Tlalpan.

De las denuncias atendidas, 7 expedientes concluyeron el proceso de investigación y análisis; se declaró una incompetencia, y continúan en investigación 11 expedientes. Los cuadros que se presentan a continuación ofrecen detalles de estos resultados.

Denuncias concluidas en el periodo (julio-octubre)

| Artículo 27 de la LOPAOT | Motivo de Conclusión | No. Denuncias | No. de Expediente |
|---------------------------------|---|----------------------|--|
| Fracción I | Conciliación | | |
| Fracción II | Respuesta al denunciante por parte de la autoridad. | 1 | PAOT/2002/CJRD-09/SOT-03 |
| Fracción III | Emisión de resolución e informe al denunciante. | 5 | PAOT-2002/CJRD-07/SOT-02 PAOT-2002/CJRD-10/SPA-08 PAOT-2002/CJRD-15/SOT-06. PAOT-2002/CJRD-16/SPA-10 PAOT-2002/CJRD-13 |
| Fracción IV | Desistimiento. | | |
| Fracción V | Emisión de recomendación por la PAOT. | 2 | PAOT-2002/CJRD-08/SPA-07 PAOT-2002/CJRD-11/SPA-09 |
| Fracción VI | Otras disposiciones | | |

Acuerdo de Incompetencia

PAOT-2002/CAJRD-21/SOT-08

Fuente: Elaboración propia con información de las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la PAOT-DF

Denuncias en proceso de admisión o investigación

| Status de la Gestión | No. de denuncias | No. de expediente |
|-----------------------------|-------------------------|---|
| Admisión | 6 | <i>PAOT-2002/CAJRD/19</i> <i>PAOT-2002/CAJRD/20</i> <i>PAOT-2002/CAJRD/ 22</i> <i>PAOT-2002/CAJRD/23</i> <i>PAOT-2002/CAJRD/24</i> <i>PAOT-2002/CAJRD-26</i> |
| Investigación | 6 | <i>PAOT-2002/CJRD-12/SOT-04.</i> <i>PAOT-2002/CJRD-14/SOT-05</i> <i>PAOT-2002/CJRD-17/SPA-11</i> <i>PAOT-2002/CJRD-18/SPA-12</i> <i>PAOT-2002/CAJRD-25/SOT-09</i> <i>PAOT-2002/SOT-07.</i> |

Fuente: Elaboración propia con información de las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la PAOT-DF

2.1. Descripción de denuncias atendidas.

- Seguimiento a denuncias reportadas en el Primer Informe de Gestión de la PAOT

| | |
|---|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-07/SOT-02 |
| Tipo de Denuncia: Hechos denunciados | Ordenamiento Territorial. Oposición a la construcción de dos unidades habitacionales, en las Calles de Agrarismo número 24 y Cerrada de Agrarismo Número 8, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, sin considerar los efectos adversos que se generará en materia de imagen urbana, descargas de aguas residuales, espacios para estacionamientos, tala de árboles y patrimonio artístico, en detrimento de los vecinos del lugar. |
| Ubicación | Delegación Miguel Hidalgo |
| Fecha de recepción | 7 mayo 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial |
| Denunciante | Asociación Civil conformada por los vecinos. |
| Denunciado | No proporcionó datos, sin embargo se trata de una empresa inmobiliaria privada. |
| Principales actuaciones | <p>1. <u>Inspección Ocular</u> por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos.</p> <p>2. <u>Solicitud de información</u> de los hechos a las autoridades delegacionales: Director General de Desarrollo Urbano (SEDUVI); Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, a efecto de que realizaran visita de verificación y proporcionaran a esta Subprocuraduría copia de la licencia de construcción y así determinar si existen violaciones a la legislación aplicable. Se recibió respuesta de ambas, informando que después de la visita de verificación se ordenó y ejecutó la clausura de la obra por infracciones a la ley, no obstante, la empresa obtuvo Amparo en contra de dicho acto.</p> <p>Posteriormente la Delegación emitió la Resolución, la cual fue impugnada, encontrándose el asunto en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> |
| Estado que guarda la denuncia | 3. <u>Elaboración de la resolución</u> en la que se da por concluido el asunto, debido a que ya existe una resolución de la Delegación. |

| | |
|-------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-08/SPA-07 |
| Tipo de denuncia: | Contaminación sonora y vibraciones, generadas por instalaciones dedicadas a la maquila de alambres y refuerzos. |
| Ubicación: | Delegación Iztapalapa |
| Fecha de recepción: | 14 de mayo de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante. | Los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Manuel Ávila Camacho, manzana 48, lotes 10, 10 A y 10 B. |
| Denunciado. | Una industria ubicada en la calle Manuel Ávila Camacho, manzana 48, lote 9. |

| | |
|--|--|
| <p>Hechos denunciados</p> <p>Principales diligencias</p> | <p>El denunciado genera fuertes vibraciones y ruidos, causando daños estructurales a las viviendas; asimismo por la emisión de contaminantes a la atmósfera y por la humedad causada en época de lluvias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 17 de mayo de 2002 se radicó la denuncia por cumplir con los requisitos legales aplicables. • El 24 de mayo del mismo año se libró oficio No. PAOT/SPA/200/036/2002 al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos, solicitando informara el resultado de la visita de verificación practicada a la industria denunciada. La contestación se recibió el día 5 de junio de 2002, informando que las emisiones contaminantes de ruido y vibraciones afectan la salud de las personas e integridad del medio ambiente y en consecuencia se iba a emitir una resolución para fijar las medidas de seguridad necesarias para solucionar la problemática del ruido generado. Con fecha 11 de julio de 2002, dicha Dirección General informó el resultado de la visita de verificación solicitada, las medidas tomadas y la resolución administrativa la cual sancionaba a la industria antes mencionada. • Se giró oficio el 4 de junio de 2002, a la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, solicitando información sobre las licencias o autorizaciones otorgadas a la industria denunciada. Se recibió la contestación el 18 de junio del año en curso, señalando que derivado de una visita de verificación realizada a dicho establecimiento, se le había sancionado, agregando que éste cuenta con la documentación que acredita su funcionamiento. El 19 de junio del mismo año, se informó que dicho establecimiento había presentado el aviso de declaración de apertura. • El 4 de junio de 2002 se giró oficio Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, para que informara sobre la licencia de construcción y de uso de suelo de la industria denunciada. La contestación recibida el 7 de junio de 2002 informaba que no se tenía la solicitud de la licencia de construcción para el inmueble de dicha industria. |
| <p>Estado que guarda la denuncia</p> | <p>Se emitió la Recomendación 02/2002 por virtud de la cual se recomienda a la:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa</u> verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas sobre uso de suelo y apegar sus actuaciones a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y Reglamento de Verificación Administrativa respecto al daño al medio ambiente y a la salud de la población. 2. <u>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa</u> dar contestación al escrito de fecha 5 de abril de 2002, presentado por el denunciante ante dicha autoridad. 3. <u>Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal</u> realizar la visita de verificación, indicada en la resolución por ella emitida, en materia de ruido, así como dar la información |

| | |
|--|---|
| | <p>solicitada por la denunciante en escrito de fecha 23 de julio de 2001 y convocar la creación de una norma ambiental para el Distrito Federal en materia de ruido y vibraciones.</p> <p>La presente Recomendación fue aceptada en tiempo por las tres autoridades recomendadas.</p> |
|--|---|

| | |
|-------------------------------|---|
| Expediente | PAOT/2002/CJRD-09/SOT-03. |
| Tipo de Denuncia | Area Verde. |
| Hechos denunciados | Depósito de arena, tierra y rocas en el predio particular de la colonia Contadero, que causa afectación a una parte del bosque de Cuajimalpa. |
| Ubicación | Delegación Cuajimalpa |
| Fecha de recepción | 20 junio 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial |
| Denunciante | Persona física |
| Denunciado | No proporcionó datos |
| Principales actuaciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Inspección Ocular</u> por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos. 2. <u>Solicitud de información</u> de los hechos a la Delegación Tlalpan, siendo insuficiente su respuesta, por lo que se solicitó ampliación de la misma, en la que señala que hubo una visita de verificación, emitiendo al efecto resolución en la que se impuso clausura. |
| Estado que guarda la denuncia | Se elaboró resolución a partir de que la Delegación dió respuesta al denunciante, haciendo de su conocimiento las actuaciones que culminaron con la ejecución de la clausura de la obra que dió origen a la denuncia. |

- Denuncias recibidas por la PAOT de julio a octubre de 2002.

| | |
|-------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-10/SPA-08 |
| Tipo de denuncia: | Tala de árboles |
| Ubicación: | Delegación Iztapalapa |
| Fecha de recepción: | 4 de julio de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante | C. Hilda Beatriz Salmerón |
| Denunciado. | No se identifica |
| Hechos denunciados | Tala y daño de árboles sin reposición, sin causa fundamentada y sin dictamen de la autoridad correspondiente, en el área verde de la Unidad Habitacional "Carlos Jonguitud Barrios", ubicada en la calle 3ra cerrada de Técnicos y Manuales número 255, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa. |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> • La denuncia fue radicada y notificada el 5 de julio de 2002. • Al Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, se le solicitaron los |

| | |
|--------------------------------------|---|
| | <p>antecedentes y la información que tuviera sobre los hechos denunciados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, se le solicitó informara sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental. Posteriormente esta autoridad remitió la solicitud al Jefe de la Oficina Desconcentrada Oriente de la Procuraduría Social, pues era la autoridad a la que consideraba competente para responder. En un segundo oficio de fecha 16 de julio de 2002, se volvió a pedir informe a la Dirección General, previniendo que al tratarse de violaciones a las disposiciones ambientales no era procedente denegar su competencia. Al contestar el oficio informó que había remitido la solicitud a la Dirección Territorial San Lorenzo Tezconco. |
| Estado que guarda la denuncia | <p>Se emitió Resolución e informe a la Denunciante en la que se establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que la Delegación Iztapalapa debe llevar a cabo una investigación sobre los hechos materia de la resolución para la reparación del daño causado a las áreas verdes afectadas y aplicar las sanciones correspondientes. Que la mencionada Delegación celebre convenios de Coordinación con los vecinos del área verde objeto de la Resolución. Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal presente una denuncia penal ante el Ministerio Público, por considerarse que los hechos objeto de la Resolución pueden ser constitutivos de delito de conformidad con el Código Penal para el Distrito Federal. |

| | |
|-------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-11/SPA-09 |
| Tipo de denuncia: | Poda y tala de árboles (762 árboles podados y 272 árboles talados) |
| Ubicación: | Delegación Benito Juárez |
| Fecha de recepción: | 4 de julio de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante | Los vecinos y usuarios del Parque Luis G. Urbina (Parque Hundido) |
| Denunciado. | Servidores públicos de la Delegación Benito Juárez. |
| Hechos denunciados | La tala de 240 árboles en el parque Luis G. Urbina (Parque Hundido). |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> La denuncia fue radicada el 5 de julio de 2002 por cumplir con todos los requisitos legales aplicables. Se solicitó al Jefe Delegacional de Benito Juárez informara sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental dentro del Parque Hundido y de las irregularidades respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a dicha Delegación. En su |

| | |
|---|---|
| | <p>contestación informó que los árboles podados y talados correspondían a aquellos secos, malformados y peligrosos para la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental se pidió informara sobre los antecedentes y cualquier otro dato que tuviera respecto a los hechos denunciados. • Se solicitó al Director General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informara si la tala de árboles se realizó en cumplimiento de un Programa de Seguridad Pública implementado por dicha Dirección en coordinación con la Delegación. • Al Director de Mejoramiento Urbano de la Delegación Benito Juárez. se solicitó indicara los motivos por los cuales habían sido derribados los árboles dentro del parque. |
| <p>Estado que guarda la denuncia</p> | <p>El expediente se concluyó con la emisión de la Recomendación 03/2002 siendo las autoridades recomendadas la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez.</p> <p>A la primera se le recomendó proyectar el Programa sobre los trabajos de mantenimiento, supervisión y vigilancia del Parque Luis G. Urbina y a la segunda no otorgar autorizaciones de poda y derribo por razones distintas a las previstas en la legislación ambiental; llevar a cabo el mantenimiento del parque antes mencionado de acuerdo con los programas que emita la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental; resarcir el arbolado derribado en el parque y dar un destino cierto a los esquilmos derivados de la poda y tala de árboles.</p> <p>Dicha recomendación fue notificada al denunciante, el 10 de septiembre de 2002.</p> <p>La recomendación fue aceptada por las autoridades destinatarias de la misma.</p> <p>La Dirección de Bosques Urbanos y Educación Ambiental solicitó una prórroga de 6 meses para el cumplimiento de la recomendación; al no especificar si dicha prórroga fue solicitada para emitir el programa para el Parque Hundido o para los 22 parques que están previstos en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal como espacios abiertos monumentales, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental solicitó que aclarara la petición, confirmando que la prórroga es para planear los trabajos de mantenimiento, supervisión y vigilancia del Parque Luis G. Urbina.</p> |

| | |
|-------------------------------|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-12/SOT-04. |
| Tipo de denuncia: | Impacto Ambiental (suelo de conservación). Invasión de un predio particular |
| Ubicación: | Delegación Tlalpan |
| Fecha de recepción: | 22 de julio 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial. |
| Denunciante | C. Miguel Camacho Tesorero. |
| Denunciado. | Persona física |
| Hechos denunciados | Invasión de un predio particular en la carretera México–Cuernavaca, colonia San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, por parte de personas que construyen dentro de suelo de conservación, talando árboles. |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> • Se admitió a trámite por cumplir con los requisitos legales. <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Inspección Ocular</u> por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos, en donde se observó que se realizan dos obras. 2. <u>Solicitud de información</u> de los hechos al Director de Ordenamiento Ecológico Territorial de la CORENADER, a efecto de que determinaran si efectivamente se trata de suelo de conservación y emitiera un dictamen en el caso de que se hubieran causado daños al mismo, respondiendo . 3. <u>Solicitud a la Delegación Tlalpan</u> a efecto de que realice visita de verificación y emita la resolución correspondiente. 4. <u>Solicitud a la Dirección General de Regularización y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos (SMA D.F.)</u>, para que realice visita de verificación, requiriendo al responsable la autorización en materia de impacto ambiental |
| Estado que guarda la denuncia | En proceso, en base a la respuesta que se obtenga de la autoridad solicitada. |

| | |
|--------------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD/013 |
| Tipo de denuncia: | Violación a la Ley de Protección a los Animales |
| Ubicación: | Delegación Cuajimalpa |
| Fecha de recepción: | 7 de agosto de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial. |
| Denunciante | C. Alejandra Alducín Varela |
| Denunciado. | Televisa y TV Azteca |
| Hechos denunciados | Utilización de animales en concursos de televisión y transporte de carga con tracción animal. |
| Principales diligencias | En virtud de que los hechos denunciados corresponden a los formulados en la denuncia 05, presentada con fecha XXX, se informó a los involucrados (denunciante, autoridades y denunciados), las causas de conclusión de dicho expediente, las que consisten básicamente en que se trata de una materia competencia de las autoridades delegacionales, conforme a las |

| | |
|--|---|
| | disposiciones de la Ley de Protección de los Animales. Asimismo, se hizo del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente los hechos denunciados, para que llevara a cabo las acciones respectivas, en caso de que los ejemplares utilizados fueran considerados como vida silvestre, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre. |
|--|---|

| | |
|-------------------------------|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-14/SOT-05. |
| Tipo de denuncia: | Ordenamiento Territorial y fauna |
| Ubicación: | Delegación Cuauhtémoc |
| Fecha de recepción: | 7 de agosto 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial. |
| Denunciante | Alejandra Alducín Varela. |
| Denunciado. | Jefe de Gobierno del Distrito Federal. |
| Hechos denunciados | Inconformidad por la autorización por parte de la Delegación Cuauhtémoc al Circo "Hermanos Vázquez", por establecerse en el Zócalo capitalino y utilizar animales en vía pública, no se precisó la fecha, sin embargo al presentar la denuncia el circo ya no se encontraba en el lugar mencionado. |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> • Se admitió a trámite por cumplir con los requisitos legales. <p style="margin-left: 40px;">1. <u>Solicitud de información</u> de los hechos a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc en dos ocasiones, respondiendo que con fecha 2 de agosto de 2002, se otorgó la respectiva autorización, en términos de la normatividad aplicable.</p> |
| Estado que guarda la denuncia | <p>Se envió respuesta a la denunciante, mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2002, en el que se le informó, entre otras cuestiones, que la Plaza de la Constitución (Zócalo Capitalino) se considera vía pública, así como un espacio abierto, lo anterior de conformidad con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, además de, informarle que conforme al Programa Parcial de Desarrollo del Centro Histórico, la Plaza de la Constitución es un Conjunto Monumental de Valor Histórico con carácter socio-cultural, por lo que dicha autorización no contraviene ningún ordenamiento.</p> <p>Se elabora la Resolución a través de la cual se dará por concluida la denuncia.</p> |

| | |
|-------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-15/SOT-06. |
| Tipo de denuncia: | Area Verde. |
| Ubicación: | Delegación Miguel Hidalgo |
| Fecha de recepción: | 12 de agosto de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial. |
| Denunciante | colonos de la Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo |
| Denunciado. | Delegado y otros servidores públicos de la Delegación Miguel Hidalgo. |
| Hechos denunciados | Inconformidad por la ocupación del Parque Lira como |

| | |
|-------------------------------|---|
| Principales diligencias | <p>estacionamiento temporal para los empleados de la citada Delegación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se admitió a trámite por cumplir con los requisitos legales. <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Inspección Ocular</u> por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos. 2. <u>Solicitud de información</u> de los hechos a las autoridades delegacionales denunciadas, recibiendo respuesta en la que señalan que si bien existen planes de remodelar el estacionamiento de la Delegación, lo cierto es que no han ocupado ni ocuparán el Parque Lira para estacionar vehículos. |
| Estado que guarda la denuncia | <p><u>Respuesta a los denunciante</u> mediante oficio.</p> <p><u>Elaboración de la resolución</u> en la que se da por concluído el asunto.</p> |

| | |
|-------------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-16/SPA-10 |
| Tipo de denuncia: | Contaminación sonora y vibraciones |
| Ubicación: | Delegación Iztapalapa |
| Fecha de recepción: | 19 de agosto de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante | C. Marco Antonio Carrillo Hernández |
| Denunciado. | Una industria ubicada en la calle de Narciso Mendoza No. 678, Colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa |
| Hechos denunciados | Industria de plásticos que genera ruidos y vibraciones, día y noche, todos los días de la semana. |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> • La denuncia fue radicada el 2 de septiembre de 2002, notificándose al denunciante el 5 del mismo mes y año. • Al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos se le solicitó informara sobre las diligencias practicadas en el expediente de la empresa Plasticari, S. A. de C.V. que hasta el momento se tuvieran, así como copia certificada de la resolución que pusiera fin a dicho expediente. • Con fecha 20 de septiembre de 2002, se recibió la Resolución dictada en el expediente antes mencionado, indicando que debido al no funcionamiento sobrevenido de dicha empresa, se cerraba el expediente. • A la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa se le solicitó informara las diligencias practicadas en el expediente respecto a la situación jurídica que guardaba la industria denunciada, en cuanto a permisos de funcionamiento que la Delegación le hubiera otorgado. • Mediante oficio No. CVR/1103/2002, se indica que al practicar la visita de verificación, el establecimiento no contaba con los documentos que ampararan su legal funcionamiento, por lo cual se impuso una sanción pecuniaria y la clausura del lugar sin que se haya podido llevar a cabo por la falta de funcionamiento de dicha industria. |
| Estado que guarda la denuncia | Emisión de una Resolución, ya que la actuación de las autoridades estuvo apegada a derecho. Dicha Resolución fue notificada al denunciante el 10 de octubre del año en curso. |

| | |
|--|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-17/SPA-11 |
| Tipo de denuncia: Ubicación: Fecha de recepción: Admitida y radicada en: Denunciante | Impacto Ambiental de obra Delegación Benito Juárez 12 de septiembre de 2002 Subprocuraduría de Protección Ambiental. C. Heriberto Sagredo Mújica |
| Denunciado. | Constructora Elipse |
| Hechos denunciados | La tala clandestina de árboles y la construcción de un edificio ubicado en Barranca del Muerto No. 329, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, debido a que no se cumple con las disposiciones en materia de ambiental y de construcciones. |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> • La denuncia fue radicada y notificada el 27 de septiembre de 2002. • Al Secretario Particular del Jefe Delegacional de Benito Juárez se le solicitó remitiera informe de las actuaciones realizadas por la Delegación, entre ellas copia certificada de la licencia de construcción, de uso de suelo, alineamiento y número oficial. • Se solicitó a la Fiscal de Supervisión de Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Poniente y de Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia, informara el estado que guarda la investigación iniciada a instancias del denunciante, remitiendo copia certificada del último acuerdo. • Al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos se le solicitó informara sobre las diligencias practicadas en relación con la denuncia presentada por el C. Heriberto Sagredo, y permitiera al personal adscrito a esta Procuraduría, revisar la manifestación de impacto ambiental, llevándose a cabo el día 16 de octubre del año en curso. • Al Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se le solicitó remitiera copia certificada del dictamen del estudio de impacto urbano de la construcción denunciada, así como la revisión del mismo por parte de personal de esta Procuraduría. |
| Estado que guarda la denuncia | <ul style="list-style-type: none"> • El expediente se encuentra en la etapa de investigación. • Se han recibido los informes de la Subdirección de Desarrollo Sustentable de la Dirección General de Desarrollo Delegacional; de la Dirección de Control del Desarrollo Urbano y Regularización Territorial y de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez y de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, remitiendo las copias certificadas e informes solicitados. Respecto a la contestación de la Fiscal de Supervisión de Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Poniente y de Delitos Ambientales, informa que la averiguación previa no radica en su fiscalía, pero que ha pedido el oficio correspondiente a la unidad competente. |

| | |
|--|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CJRD-18/SPA-12 |
| Tipo de denuncia: Ubicación: | Derribo de árboles en la vía pública Delegación Cuauhtémoc |
| Fecha de recepción: | 9 de septiembre de 2002 |
| Admitida y radicada en: Denunciante | Subprocuraduría de Protección Ambiental. C. Elena García Reyes |
| Denunciado. | Personal de la Delegación Cuauhtémoc |
| Hechos denunciados | la tala de árboles "hules" en la calle de Dr. Garciadiego a la altura del No. 225 esquina Av. Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> • La denuncia fue radicada y notificada el 30 de septiembre de 2002. • Se solicitó un dictamen sobre el estado que guardan los árboles "hules" talados al Jefe del Departamento de Botánica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, rindiendo dicho dictamen el 7 de octubre del año en curso. • Al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc se le solicitó informara si había otorgado algún permiso o autorización para la tala de árboles "hules" y en su caso remitiera copia certificada. La contestación recibida el 10 de octubre de 2002, indica que no se encontró permiso o autorización otorgado por la Delegación para realizar dichas actividades. • Al Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental se solicitó informara si había otorgado autorización o permiso para la tala de árboles "hules". • Se solicitó la comparecencia de la denunciante y del Propietario o Administrador del Restaurante Bar Cantina "Casa Gallega". |
| Estado que guarda la denuncia | El expediente se encuentra en su etapa de investigación, esperando la contestación de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. |

| | |
|---------------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD/19/ |
| Tipo de denuncia: Ubicación: | Emisión de humos y ruido Delegación Cuauhtémoc |
| Fecha de recepción: | 9 de octubre de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante | los vecinos de la 4ª cerrada de la 7ª calle de Nogal, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc |
| Denunciado. | La Empresa Lithos-Selecciones S.A. de C.V, |
| Hechos denunciados | Se denuncia a la Empresa Lithos-Selecciones S.A. de C.V., ubicada en la Calle de Cedro No. 270, de la misma colonia y Delegación, por la emisión de humo generado por una caldera, la |

| | |
|-------------------------------|---|
| Principales diligencias | generación de ruido, emanaciones de hollín y olores, sin saber si dicha empresa cuenta con la licencia de uso de suelo y funcionamiento. |
| Estado que guarda la denuncia | La denuncia fue turnada a la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 9 de octubre de 2002 por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias. Está en espera de su admisión, radicación, notificación y solicitud de informes a las autoridades correspondientes. |

| | |
|-------------------------------|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD/20 |
| Tipo de denuncia: | Contaminación sonora, por vibraciones, emisión de desechos químicos y generación de olores. |
| Ubicación: | Delegación Azcapotzalco |
| Fecha de recepción: | 9 de octubre de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante | C. Antonio Pino Contreras |
| Denunciado. | Taller y fundición de Oro y Plata "Catelan Fargan Fatima Nallely Taller" |
| Hechos denunciados | Se denuncia al Taller y fundición de Oro y Plata "Catelan Fargan Fatima Nallely Taller" ubicado en la calle José Rosas Moreno número 23, Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco, por la emisión de ruidos y vibraciones que han causado daños a la vivienda del denunciado y por verter desechos de solventes químicos en el drenaje. |
| Principales diligencias | |
| Estado que guarda la denuncia | La denuncia fue turnada a la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 10 de octubre de 2002 por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias. Esta pendiente su admisión, radicación, notificación y solicitud de informes a las autoridades correspondientes. |

| | |
|---|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD-21/SOT-08 |
| Tipo de denuncia: Ubicación: Fecha de recepción: Admitida y radicada en: Denunciante Denunciado. | Contaminación sonora Delegación Venustiano Carranza 10 de octubre de 2002 Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial. Lic. Guillermo Rivera Burgos Persona Moral Privada (Sin razón social) |
| Hechos denunciados | Inconformidad por la emisión de ruido en el predio particular ubicado en calle Zoquipa número 36, de la colonia Lorenzo Buturini, en donde se encuentra una empresa particular, se presume, que se dedicada a la transportación de valores y/o mensajería, la cual cuenta con una Banda de Guerra que realiza sus prácticas en la azotea del inmueble en el que se ubica, causando molestias a los vecinos. |
| Principales diligencias | No se admitió a trámite por incompetencia de esta Procuraduría. |
| Estado que guarda la denuncia | <p>1. <u>Inspección Ocular</u> por personal de esta Subprocuraduría, en la que se observó que el inmueble denunciado corresponde a una casa habitación sin que en ese momento se encontrara realizando sus prácticas la citada banda de guerra.</p> <p>2. <u>Se remitió la denuncia</u> al Juez Cívico correspondiente a la Delegación Venustiano Carranza mediante oficio, de fecha 26 de octubre de 2002, así mismo, se solicitó información al Juez Cívico, sobre los resultado de las diligencias realizadas en la atención de la denuncia.</p> <p>4 <u>Respuesta al denunciante</u> mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2002, en el que se informa que su denuncia fue remitida al Juzgado Cívico en Turno de la Delegación Venustiano Carranza.</p> <p>5. <u>Elaboración del acuerdo</u> de incompetencia de fecha 15 de octubre de 2002, en el que no se admite a trámite la denuncia, de conformida con los artículo 24 de la Ley Orgánica de esta Procuraduría y 24 de su Reglamento, en relación con los diversos 7º fracción V, 8º fracción II y 63 de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.</p> |
| Seguimiento: | Con fecha 23 de octubre de 2002, personal adscrito a esta Subprocuraduría presencié la Audiencia celebrada por el Segundo Juez Cívico de la Delegación Venustiano Carranza, entre las partes involucradas, difiriendo la audiencia para el día 4 de noviembre de 2002, en la que el denunciado llevará una propuesta para solucionar la inconformidad de los denunciantes, dado que tiene que ser consensada con el Consejo de Administración de la empresa. |

| | |
|---|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD/ 22 |
| Tipo de denuncia: Ubicación: Fecha de recepción: Admitida y radicada en: | Contaminación sonora y depósito de basura en la vía pública Delegación Iztapalapa 9 de octubre de 2002 Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante Denunciado. Hechos denunciados | Los vecinos de la Calle Sur 125-A No. 13, Colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa La empresa "Donas Americanas" se denuncia a la empresa "Donas Americanas" ubicada en Calle Sur 125 A, No. 17 y 23, Colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, por el ruido y la contaminación producida por la basura que es tirada en la vía pública. |
| Principales diligencias | |
| Estado que guarda la denuncia | La denuncia fue turnada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias el 10 de octubre de 2002, a la Subprocuraduría de Protección Ambiental. Está pendiente de dictarse el acuerdo de admisión, radicación, su notificación y la solicitud de informes a las autoridades correspondientes. |

| | |
|---|---|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD/23 |
| Tipo de denuncia: Ubicación: Fecha de recepción: Admitida y radicada en: | Eliminación de áreas verdes Delegación Gustavo A. Madero 15 de octubre de 2002 Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante Denunciado. Hechos denunciados | C. Juan Lara Rosales Cambio de uso de suelo del jardín central del Condominio ubicado en calle Oriente 15, No 3918, Col. Salvador Díaz Mirón, Delegación Gustavo A. Madero, sin reunir los requisitos legales y pese a ello, haber adoquinado 30 m ² del área verde, además de talar 2 árboles en el mismo lugar sin haber tenido los permisos o autorizaciones correspondientes. |
| Principales diligencias | |
| Estado que guarda la denuncia | La denuncia fue turnada a la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 15 de octubre de 2002 por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias. Está pendiente de dictarse el acuerdo de admisión, radicación, su notificación y la solicitud de informes a las autoridades correspondientes. |

| | |
|-------------------------------|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD/24 |
| Tipo de denuncia: | Inicio de la construcción de distribuidor vial sin Manifestación de Impacto Ambiental |
| Ubicación: | Delegación Benito Juárez |
| Fecha de recepción: | 15 de octubre de 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante | C. Alejandra Serrano Pavón |
| Denunciado. | Gobierno del Distrito Federal |
| Hechos denunciados | El inicio de la construcción del proyecto "Distribuidor Vial San Antonio-Río Becerra" sin contar con la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente. |
| Principales diligencias | |
| Estado que guarda la denuncia | La denuncia fue turnada a la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 16 de octubre de 2002 por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias. Está pendiente de dictarse el acuerdo de admisión, radicación, su notificación y la solicitud de informes a las autoridades correspondientes. |

| | |
|-------------------------------|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD-25/SOT-09 |
| Tipo de denuncia: | Ordenamiento Territorial |
| Ubicación: | Delegación Tlalpan |
| Fecha de recepción: | 15 de octubre 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial. |
| Denunciante | C. Juan Carlos Hooper Souza. Colonos de Tlalpuente, A.C. |
| Denunciado. | Jefe Delegacional en Tlalpan y Director General de Jurídica y Gobierno. |
| Hechos denunciados | Inconformidad por las resoluciones emitidas por las autoridades denunciadas, al resolver la recuperación administrativa de la vía pública número DJRA/0074/01 y DJRA/0008/01, relativos a la remoción de la malla ciclónica y de la caseta y pluma. |
| Principales diligencias | <ul style="list-style-type: none"> • Se admitió a trámite por cumplir con los requisitos legales. <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Solicitud de información</u> de los hechos al Jefe Delegacional en Tlalpan y al Director General de Jurídica y Gobierno de la misma Delegación. 2. <u>Solicitud de un dictamen</u> a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la SEDUVI, a fin de determinar si al interior del polígono del Programa Parcial de Tlalpuente existen destinos de vialidad considerados como vía pública o propiedad privada. |
| Estado que guarda la denuncia | En proceso |

| | |
|-------------------------------|--|
| Expediente: | PAOT-2002/CAJRD-026 |
| Tipo de denuncia: | Violación a la Ley de Protección a los Animales |
| Ubicación: | Delegación Cuauhtémoc y Delegación Magdalena Contreras |
| Fecha de recepción: | 23 de octubre 2002 |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría de Protección Ambiental. |
| Denunciante | Dip. Arnold Ricalde de Jager |
| Denunciado. | Delegación Magdalena Contreras. |
| Hechos denunciados | Realización de Protesta y Plantón por personal de la Delegación Magdalena Contreras, utilizando cuatro equinos (presumiblemente burros o mulas). |
| Principales diligencias | |
| Estado que guarda la denuncia | En proceso de admisión. |

- Investigaciones de oficio:

| | |
|-------------------------------|---|
| Expediente: | PAOT-2002/SOT-07. |
| Tipo de denuncia: | Area Verde. |
| Ubicación: | Delegación Miguel Hidalgo |
| Fecha de recepción: | |
| Admitida y radicada en: | Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial. |
| Denunciante | Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal |
| Denunciado. | No proporciona datos |
| Hechos denunciados | Relleno con desechos de construcción en la Barranca ubicada en la parte posterior del predio particular ubicado en el número 2090, calle Parque Vía Reforma, Colonia Lomas de Chapultepec. |
| Principales diligencias | Se admitió a trámite por cumplir con los requisitos legales. 1. <u>Inspección Ocular</u> por personal de esta Subprocuraduría en coordinación con la CORENADER, al lugar de los hechos, en donde se detectó que el lugar en el que se realizaron los hechos corresponde al No. 2090-A de la calle y colonia citadas. De acuerdo al dictamen emitido por dicha Comisión, se observó la conformación y terraceo de un terreno de aproximadamente 500 mts ² . el depósito de material de cascajo, el corte de dos taludes de la pendiente natural del terreno y un muro de contención de talud de piedra de río y cemento con una longitud de 20 mts. y una altura de 80 cm, aproximadamente. 2. <u>Solicitud</u> a la Delegación Miguel Hidalgo, para que informara si la construcción señalada cuenta con licencia de construcción, sin que a la fecha haya respuesta. 3. <u>Solicitud a la Dirección General de Regularización y Gestión Ambiental del Agua, suelo y residuos</u> (SMA D.F.), para que realice visita de verificación, requiriendo al responsable la autorización en materia de impacto ambiental, sin que a la fecha haya respuesta. |
| Estado que guarda la denuncia | En trámite, una vez que se reciban los informes respectivos, se le harán de conocimiento del denunciante. |

2.2. Promoción del cumplimiento de la ley ambiental y de ordenamiento territorial, asesorías y tareas de coadyuvancia.

Orientación a la población:

Durante el periodo que se reporta, la PAOT-DF ha atendido y documentado 38 solicitudes de asesoría y orientación por parte de la población. Estas asesorías se han brindado por vía: telefónica, correo electrónico, asistencia personal del solicitante a las instalaciones de la PAOT y canalización de los Centros de Atención Ciudadana (CESAC) delegacionales y módulos de atención a la ciudadanía de los diputados locales.

Sin embargo, otras tareas de asesoría y orientación se brindaron en distintos foros y por mecanismos diversos, aunque no se había previsto un mecanismo de registro y sistematización hasta antes del mes de agosto del presente año.

Los principales temas que requirieron asesoría fueron: derribo de árboles y tala ilegal; contaminación por ruido originada por actividades nocturnas; contaminación por olores; problemas vecinales por manejo irregular de animales y áreas verdes; uso de animales para tracción, y disposición de especies en peligro de extinción.

El tratamiento dado a estos asuntos fue, en su mayoría, orientación al ciudadano para acceder a la autoridad competente, para su atención. Sólo uno de estos casos se formalizó como denuncia.

Otras acciones de asesoría y coadyuvancia:

Asunto: Construcción de un edificio de cuatro niveles en la Barranca Mixcoac, Delegación Álvaro Obregón.

A través de las actividades que se realizan dentro de la Comisión de Barrancas y Cauces del Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, en la que la PAOT participa, se ha dado seguimiento a la denuncia ciudadana presentada en la Delegación Álvaro Obregón, por las obras y actividades que, de manera ilegal, se realizan en la denominada Barranca Mixcoac, por la construcción ilegal de un edificio de cuatro niveles.

Este asunto no ha sido consignado como denuncia en la PAOT; sin embargo se han realizado distintas acciones tales como:

- a) Inspecciones oculares del lugar de los hechos denunciados;
- b) Asistencia a reuniones de trabajo con representantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, de las Direcciones Generales de Construcción y Operación Hidráulica y de Protección Civil, de la Comisión Nacional del Agua, de las Direcciones de Preservación y Conservación del Medio Ambiente y de Obras de esa Delegación Política y de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- c) Análisis de los procedimientos administrativos y las acciones emprendidas hasta ese momento para evitar o suspender la edificación ilegal ya mencionada en la Barranca de Mixcoac, así como las alternativas legales procedentes para imponer o, en su caso, ejecutar las sanciones administrativas correspondientes.
- d) Solicitud al Delegado en Álvaro Obregón, para que lleve a cabo las acciones necesarias para que se ejecute la resolución en la que se ordena la demolición de dicha construcción.

Asunto: Construcción de un Condominio en la Colonia Vista Hermosa

A través de la participación de representantes de la Procuraduría en la denominada “mesa rural” convocada por la Secretaría del Medio Ambiente, el C. Rubén Treviño Friederichse, miembro de NATURALIA, A.C., solicitó la intervención de esta Procuraduría, en relación con la construcción de un condominio, en una barranca donde prevalece un bosque de encinos que es refugio de algunas especies, de mamíferos y aves, como son: tlacuaches, ardillas, conejos y aves, en el que presuntamente llevarán a cabo la tala de árboles. Señalando además que “las autoridades delegacionales de Cuajimalpa ya otorgaron los permisos respectivos para iniciar las obras” y que se requería la intervención urgente de la Procuraduría en virtud del inicio inminente de las obras respectivas.

Asimismo, se invitó a representantes de esta Procuraduría a asistir a diversas reuniones entre los vecinos y representantes de las autoridades delegacionales, con el propósito de detallar las peculiaridades de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias o autorizaciones procedentes. Con base en los comentarios vertidos en dichas reuniones se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Inspección ocular en el lugar en donde se realiza la construcción del Condominio.
- b) Solicitud a las autoridades delegacionales de copia de la licencia de construcción No. 01/056/02/05, así como de la información que se hubiera tomado en cuenta para el otorgamiento de dicha licencia, así como copia

del certificado de uso de suelo a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.- GESTIÓN INSTITUCIONAL

- **Diseño Institucional**

Una de las tareas de la PAOT durante este periodo, fue la formalización de los principales procedimientos de la entidad ante el Gobierno del Distrito Federal. Durante el mes de agosto se concluyó la elaboración del Manual Administrativo de la PAOT-D.F y se procedió a su registro ante la Dirección General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, bajo el número MA-06DPA-17/02

Este documento consigna que la PAOT cuenta con tres procedimientos sustantivos:

1. Atención de Denuncias en Materia Ambiental en el Distrito Federal
2. Atención de Denuncias en Materia de Ordenamiento Territorial en el Distrito Federal
3. Investigación de Oficio en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En el mes de septiembre, la PAOT propuso a la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas, la modificación de su Apertura Programática, para incorporar sus Actividades Prioritarias al apartado de Procuración de Justicia Social, Laboral y Ambiental.

Durante el actual ejercicio fiscal, la PAOT ha reportado sus actividades dentro del Programa Regulación y Prevención de la Contaminación del Aire, teniendo como acciones del programa normal el Recibir y Atender denuncias sobre incumplimientos de disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y del Ordenamiento Territorial.

La nueva propuesta realizada por la PAOT refleja, de mejor manera, el objetivo esencial de la entidad que es la Procuración de la Justicia Ambiental, desde la perspectiva de un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este sentido, los programas y actividades institucionales acordados con la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas, son:

Programa: Procuración de Justicia Social, Laboral y Ambiental

Actividad institucional:

- 1) Atender denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial
- 2) Realizar investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial
- 3) Promover el mejoramiento de la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial e informar y asesorar a la población.

Programa: Administración Paraestatal

Actividad Institucional:

- 1) Otorgar servicios de apoyo administrativo, técnicos, jurídicos y de difusión de las acciones de la entidad en su proceso de gestión.

En materia de difusión, la PAOT ha llevado a cabo acciones coordinadas con el Gobierno del Distrito Federal, a fin de ejecutar las campañas contempladas en el Programa de Comunicación Social 2002, aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de julio del mismo año. En lo referente a los medios impresos, la PAOT ha emitido boletines de prensa a fin de difundir entre la población sus Recomendaciones y Resoluciones, además de publicar entrevistas sobre los temas de su competencia; se publicaron cintillos en diversos diarios de circulación nacional, informando sobre los servicios de la PAOT y su nuevo domicilio y teléfonos; se realizó el diseño y se está en el proceso de impresión de un díptico informativo (*"Por tu derecho a un medio ambiente adecuado para tu desarrollo, salud y bienestar"*); en coordinación con el GDF, se está en la etapa final del diseño de un cartel promocional de la PAOT, y se trabaja en el diseño de un folleto denominado "Cartilla ciudadana de los derechos ambientales y urbanos del Distrito Federal".

En materia de medios electrónicos, la página Web de la PAOT (www.paot.df.gob.mx) está disponible desde finales del mes de agosto de 2002, y en la actualidad se encuentra adecuadamente posicionada tanto en los principales motores de búsqueda como en diversos sitios Web del gobierno capitalino y de otras instituciones. Por otra parte, en el mes de octubre se realizó la producción de dos cápsulas radiofónicas, mismas que serán transmitidas en el programa "*Luces de la Ciudad*" (en *La Hora Nacional*), en el sistema Audiómetro (del STC Metro) y en el tiempo de espera del servicio LOCATEL. Adicionalmente, la PAOT ha participado en diversos espacios radiofónicos que han permitido alcanzar a mayores audiencias.

- **Coordinación Interinstitucional**

Respecto a las acciones de coordinación, para la canalización de las denuncias ambientales y de ordenamiento territorial a la PAOT, se han realizado del orden de 50 reuniones de trabajo con los representantes de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), de las direcciones jurídicas y de gobierno y de medio ambiente y obras y desarrollo urbano de las 16 delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, y con funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente.

La PAOT participó en el operativo por Contingencia Ambiental que enfrentó la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2002. La PAOT colaboró con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal realizando visitas de inspección a 19 empresas.

En seguimiento al convenio firmado el 16 de abril del presente año, con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, la PAOT ha participado en más de 20 reuniones de trabajo para la elaboración de los proyectos de reglamentos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en materia de áreas verdes, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental; así como en la elaboración de una iniciativa de reformas a la Ley de Protección de los animales.

A invitación del Comité de Normalización de la Secretaría del Medio Ambiente, se ha participado en alrededor de 25 reuniones de trabajo, en el contexto de los grupos formados para la elaboración de los proyectos de normas ambientales del Distrito Federal en materia de poda y derribo de árboles, recarga del acuífero y agricultura orgánica.

A la fecha, se ha iniciado el proceso para que, vía los CESAC's, la Procuraduría capte denuncias populares de su competencia. De igual forma se realiza, de manera conjunta con la Dirección de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos, la definición de criterios para que las denuncias que atiende de manera directa la Secretaría del Medio Ambiente le sean transferidas a la PAOT.

- **Gestión Administrativa**

- Recursos financieros¹

Durante el periodo enero-septiembre, el presupuesto anual original de 54.1 millones de pesos se redujo en 1.7 millones los que se aplicaron a las economías del capítulo de servicios personales, por lo que el presupuesto modificado para el presente año es del 52.4 millones.

¹ Se reporta el periodo enero-septiembre, mismo que ha sido conciliado con la Dirección de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

En el periodo reportado, se realizó un ejercicio real de 6.7 millones de pesos; de los cuales 5.5 millones se han destinado para el pago de personal; 0.3 millones para adquisición de materiales y 1.0 millones para el pago de servicios generales

El ejercicio del presupuesto se realiza bajo la normatividad establecida por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas. Las distintas erogaciones de la PAOT deben ser aprobadas por dichas dependencias y administradas vía la emisión y aceptación de Cuentas por Liquidar Certificadas.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

(Cifras en millones de pesos)

| CONCEPTO | AUTORIZADO ANUAL | MODIFICADO | PROGRAMADO AL 30 DE SEPTIEMBRE | EJERCIDO % |
|----------------------------|------------------|------------|--------------------------------|------------|
| Servicios Personales | 33.7 | 32 | 5.5 | 17.0 |
| Servicios Generales | 9.4 | 9.4 | 1.0 | 9.6 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 10.0 | 10.0 | 00 | 0.0 |

Fuente: Elaboración propia con información de la Coordinación de Administración de la PAOT-DF.

Para efectos de integración de los reportes mensuales y trimestrales del ejercicio presupuestal con la autorización de la Secretaría de Finanzas, se han recalendarizado los recursos no ejercidos para su aplicación durante el cuarto trimestre del presente año. Este ejercicio se condiciona a la restricción de la Circular No.SFDF/664/2002, de fecha 20 de agosto del presente, que prohíbe el financiamiento de compromisos con fecha posterior al 31 de agosto de 2002.

Sin embargo, como resultado del inicio real de gestiones de la PAOT –julio de 2002-, el 87% del presupuesto deberá reprogramarse y ejercerse durante el último trimestre del año. Las principales partidas de gasto comprometidas en este ejercicio son las de Servicios Personales y Adquisición de Bienes Muebles.

- **Recursos Humanos**

Personal de estructura:

A partir de la autorización de la estructura orgánica en el mes de junio, se iniciaron los procesos de contratación de personal. A la fecha se encuentra

cubierto el 90% de las plazas autorizadas para la estructura; el 10% restante se cubrirá durante el mes de noviembre y corresponde a personal de enlace técnico.

En este proceso de contratación de personal, la PAOT ha priorizado la selección de profesionales en aspectos jurídicos y técnicos (biólogos, urbanistas, ingenieros ambientales), y sociales (sociólogos, economistas, comunicólogos).

La disposición establecida en la Ley Orgánica, relativa a la distribución por género, se ha cubierto de manera satisfactoria en las distintas unidades administrativas de la entidad.

A partir del mes de octubre del presente año, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, designó al Ing. Héctor Jesús Mejía Hernández como Contralor Interno de la PAOT.

Personal técnico operativo:

A fin de integrar la plantilla de personal, durante el mes de mayo se presentó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, la solicitud de autorización para contratar personal técnico operativo. El costo estimado del personal técnico-operativo asciende a 4.7 millones de pesos anuales.

Al cierre del periodo reportado, no se cuenta con la aprobación correspondiente. La Dirección General de Administración de Personal de la Oficialía Mayor requirió, el día 21 de octubre, una aprobación expresa del Consejo de Gobierno indicando número de plazas, nivel y tabuladores, en sustitución a la autorización general que el Órgano Rector ofreció en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero del 2002.

Régimen de Seguridad Social:

Después de realizar diversas consultas ante el Tribunal Fiscal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, y ante la negativa del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de incorporar al personal de la PAOT a su esquema de cotización y prestación de servicios; durante el mes de septiembre se incorporó al personal de la PAOT al régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- **Recursos Materiales**

Inmueble para oficinas:

A partir del 15 de julio de 2002, se celebró contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la avenida Medellín 202, desde esa fecha y hasta principios del mes de septiembre se llevó a cabo la adaptación de las oficinas.

La operación de las instalaciones de la Procuraduría se formalizó el 1° de octubre, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para la atención al público.

Adquisiciones de bienes muebles:

Para proceder a la contratación de bienes y servicios, la PAOT ha realizado 2 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. En este órgano colegiado, han participado representantes de la Contraloría General, de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, y de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, además de contar con la presencia de Contralores Ciudadanos, designados por la propia Contraloría General.

De esta forma, el 23 de mayo se iniciaron las gestiones para obtener la autorización de la Oficialía Mayor para la adquisición de los muebles, equipos y vehículos necesarios para la operación normal de la Procuraduría.

A finales del mes de agosto la Oficialía Mayor nos comunicó autorización para la adquisición de mobiliario. Se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública correspondiente, adjudicando el pedido respectivo el día 27 de septiembre, conforme a éste será hasta fines del mes de octubre que la empresa ganadora entregue el mobiliario.

El día 16 de octubre finalmente la Oficialía Mayor autorizó la adquisición de otros equipos y sistema de telecomunicaciones, por lo que se han iniciados los procesos de licitaciones correspondientes.

Respecto a la autorización para la compra de vehículos, al término del período que se informa no se han recibido las autorizaciones correspondientes.

En relación al oficio número SFDF/664/2002 de la Secretaría de Finanzas, en el que se informa de que a partir del 1° de septiembre no sería posible llevar a cabo el fincamiento de compromisos con cargo al presupuesto de este año, se solicitó autorización de prórroga especialmente para la adquisición de mobiliario, equipo y vehículos, además de otros servicios profesionales; esta solicitud fue atendida favorablemente, excepto en lo relativo a equipos especializados para la formulación y validación de dictámenes técnicos y periciales que se requieren para la adecuada atención de denuncias ambientales y del ordenamiento territorial.

Estudios e Investigaciones

El monto anual autorizado por el Consejo de Gobierno de la PAOT y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de estudios y/o asesorías fue de \$1'050,000.00; al cierre del periodo reportado se ha ejercido el 90% del presupuesto, atendiendo los siguientes conceptos:

- 1) Diseño de la Imagen Institucional.
- 2) Diseño General y Detallado del Centro de Información y Documentación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- 3) Diseño de la Solución de Geomática para la Gestión Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- 4) Estudio sobre el acceso a la Justicia Ambiental del Distrito Federal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.
- 5) Diseño del Sistema Automatizado para la Atención y Seguimiento de las Denuncias que reciba la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Elaboración del Proyecto de Programa Operativo Anual 2003.

El 11 de octubre del presente año se hizo entrega a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal del primer proyecto de Programa Operativo Anual 2003, que asciende a 76.5 millones de pesos.

Las metas estimadas para el siguiente periodo son:

- Atender de 1200 denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Realizar 25 Investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Promover, de manera permanente, el mejoramiento de la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, e informar y asesorar a la población.

El día 25 del mismo mes, dicha dependencia deberá reportar el Techo Financiero del Presupuesto, a fin de integrar una versión que se someta a opinión y aprobación del Consejo de Gobierno de la PAOT.

Información a la Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el mes de agosto y septiembre, se brindó información a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativa al ejercicio del gasto de la PAOT durante el ejercicio fiscal 2001.